

Doña Raimunda de Peñafort Lorente Martínez, magistrada-juez de Instrucción del número 54 de esta localidad y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 37 de 2009, en el que se ha formulado denuncia contra don Rubén Dos Santos Augusto, interviniendo también el ministerio fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Rubén Dos Santos Augusto, como autor responsable de una falta continuada contra el patrimonio (hurto) en grado de tentativa, a la pena de cuarenta días de multa, con una cuota diaria de 5 euros, y al pago de las costas del juicio.

Notificada "in voce" la sentencia, con indicación de que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así lo pronuncia, manda y firma doña Raimunda de Peñafort Lorente Martínez, magistrada-juez de instrucción.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Rubén Dos Santos Augusto, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 20 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(03/14.086/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 1 DE ARANJUEZ

EDICTO

Doña María Pilar Martínez-Blanco Alonso, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Aranjuez.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 307 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 116 de 2008

En Aranjuez, a 15 de octubre de 2008.—Vistos por la magistrada-juez doña María Ángeles Carreras Huerta los autos de juicio de faltas número 307 de 2008, seguidos por posible falta de amenazas, siendo parte denunciante don José María Llopis González y parte denunciada don Gregorio Gómez Fernández.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de una falta de amenazas a don Gregorio Gómez Fernández.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Gregorio Gómez Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Aranjuez, a 13 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/13.673/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE ARANJUEZ

EDICTO

Doña María del Pilar Martínez-Blanco Alonso, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Aranjuez.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 371 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 40 de 2009

En Aranjuez, a 19 de febrero de 2009.—Vistos por mí, doña Desirée Múgica Mayo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Aranjuez, los presentes autos de juicio de faltas, en los que han sido partes: el ministerio fiscal; don José Antonio Nava Pérez y don Luis Nava Ludeña, como perjudicados, y don Luis Nava Pérez, como acusado.

Fallo

Absuelvo a don Luis Nava Pérez de la falta de maltrato y amenazas que se le imputaba en estos autos, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia al ministerio fiscal, denunciantes y denunciado, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación, en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid.

Así lo pronuncia, manda y firma doña Desirée Múgica Mayo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Aranjuez.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Luis Nava Pérez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Aranjuez, a 13 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/13.678/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE ARANJUEZ

EDICTO

Doña María del Pilar Martínez-Blanco Alonso, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Aranjuez.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 472 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Desirée Múgica Mayo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Aranjuez, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos por una presunta falta de lesiones, en el que han sido partes: el ministerio fiscal; doña Cecilia Alina Bularca y don David Hernández Martínez, como perjudicados, y don Marius Adrián, como denunciado.

Fallo

Absuelvo a don Marius Adrián Morar de la falta de lesiones que se le imputaba en estos autos.

Las costas del presente procedimiento se declaran de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que frente a ella pueden interponer recurso de apelación para su conocimiento por la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Cecilia Alina Bularca, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Aranjuez, a 14 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/13.718/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE ARANJUEZ

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 281 de 2008 se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 115 de 2008

En Aranjuez, a 31 de octubre de 2008.—Visto por mí, doña Cristina García González, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de los de esta ciudad, el presente juicio verbal de desahucio y reclamación de rentas seguido con el número 281 de 2008, en el que han sido partes: como demandante, doña María Isabel Valriberas Jiménez, con procurador de los tribunales don José Ignacio López Sánchez y abogada doña Inmaculada Hita Parra, y como demandada, doña Ana Belén Corredera Andaluz, en situación de rebeldía procesal, paso a dictar la siguiente sentencia:

Fallo

Estimando la demanda formulada por la representación procesal de doña María Isabel Valriberas Jiménez, declaro el desahucio de la vivienda sita en la calle La Barraca de Federico García Lorca, número 2, piso tercero A, de Aranjuez, respecto de la demandada doña Ana Belén Corredera Andaluz, y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado el día 1 de diciembre de 2007 y cuyo objeto fue la referida vivienda, condenando a la demandada a dejar libre, vacío o expedido el referido inmueble. Se condena a la demandada, asimismo, a que abone a la actora la cantidad de 4.700 euros en concepto de rentas y cantidades asimiladas impagadas.

Se imponen las costas causadas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia en legal forma a las partes, enterándoles que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, juz-